

The image features a large, white, serif capital letter 'P' centered on a background of overlapping, curved green bands. The bands vary in shades of green, from light to dark, creating a sense of depth and movement. The letter 'P' is a classic, slightly stylized font with a thick vertical stem and a rounded, flared top. The overall composition is abstract and modern, with a focus on geometric shapes and color gradients.

P

Policrisis ecosistémica, contranarrativas y formación de subjetividades en defensa de la naturaleza

Por: Rubiela Rocío López Rodríguez*

Resumen: Explorar nuevas formas de justicia puede establecer mecanismos restaurativos que involucren a la naturaleza de manera recíproca. En este sentido, la justicia ecológica emerge como una herramienta de reparación que va más allá del ámbito penal y de la justicia ambiental convencional. Su enfoque se orienta hacia la formación de nuevas subjetividades comprometidas con el cuidado y la protección de la vida en la tierra, abarcando a todos los elementos que la sostienen. El propósito de este artículo es establecer los principios fundamentales de la justicia ecológica, destacar los obstáculos discursivos que detienen la toma de acciones inmediatas frente a la devastación ecosistémica y resaltar elementos éticos y estrategias educativas, tanto en la educación formal como en la popular, que contribuyan a la formación de subjetividades orientadas a la defensa de los derechos de la naturaleza, asegurando su restitución y garantizando la no repetición de crímenes cometidos contra la biósfera. Se presenta este artículo como parte del trabajo de investigación para tesis doctoral del Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia.

Palabras clave: justicia ecológica; justicia ambiental; ética ecológica; educación; ecosistemas.

Ecosystemic polycrisis, counter-narratives, and the shaping of subjectivities in defense of nature

Abstract: exploring new forms of justice can establish restorative mechanisms that involve nature reciprocally. In this sense, ecological justice emerges as a reparative tool that goes beyond the conventional environmental justice realms. Its focus is directed towards shaping new subjectivities committed to the care and protection of life on Earth, encompassing all elements that sustain it. The purpose of this article is to establish the fundamental principles of ecological justice, highlight the discursive obstacles hindering immediate action against ecosystem devastation, and emphasize ethical elements and educational strategies, both in formal and popular education, that contribute to the formation of subjectivities oriented towards defending the rights

* Colombiana. Magíster en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Colombia. Estudiante del Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia. Secretaria de Asuntos Pedagógicos de la Asociación de Educadores de Cundinamarca (ADEC). Correo electrónico: rrlopezr@upn.edu.co. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2218-451X>

of nature, ensuring its restitution, and preventing the repetition of crimes committed against the biosphere. This article is presented as part of the research work for the doctoral thesis of the Interinstitutional Doctorate in Education at the National Pedagogical University of Colombia.

Keywords: Ecological ecological justice; environmental justice; applied ecological ethics; education; ecosystems.

Cómo citar este artículo: López Rodríguez, Rubiela Rocío. (2025). Policrisis ecosistémica, contranarrativas y formación de subjetividades en defensa de la naturaleza. *Revista Controversia*, (225), pp. 01-40. <https://doi.org/10.54118/controver.vi224.1392>

Fecha de recepción: 12 de marzo de 2025

Fecha de aceptación: 18 de septiembre de 2025

Lentamente, algo comenzó a emerger desde lo más profundo de mi tristeza por la naturaleza, dejé de forzarme a tener esperanza y surgió en mí una furia que me energizó, aceleró mi corazón y me impulsó a la acción. Lo que necesitaba no era esperanza, sino coraje para cuestionarlo todo ¿Es justo que comunidades y ecosistemas enteros sean devastados?

Flavia Broffoni

Introducción

En un contexto donde la crisis ambiental recrudece, se hace imperativo repensar profundamente la relación entre el ser humano y la biósfera, reconociendo que nuestra visión antropocéntrica —asediada por siglos de dominación, explotación y mercantilización— ha contribuido decisivamente al colapso ecosistémico. La investigación de Maristella Svampa sobre el neoextractivismo evidencia cómo esta lógica extractiva, sustentada por consentimientos ideológicos como el “Consenso de los Commodities”, perpetúa un sometimiento estructural que marginaliza tanto la naturaleza como las comunidades locales y vulnerables. Frente a ello, se alzan propuestas emancipadoras como los Derechos de la Naturaleza, que rechazan la cosmovisión utilitarista y

exigen reconocer valores intrínsecos en la naturaleza más allá de su valoración humana. En este sentido, mirar críticamente nuestra conexión con la naturaleza implica comprender que solo a través de transformaciones epistemológicas —que cuestionen el antropocentrismo y reivindiquen una justicia ecológica— se podrá transitar hacia un modelo civilizatorio viable y respetuoso del devenir vital planetario.

Por ello resulta imprescindible preguntarnos: ¿bajo qué marco filosófico, social, económico y cultural se erige esta perspectiva de la relación humano-naturaleza? Su raíz no puede desligarse de la herencia colonial, que impuso un modo eurocéntrico de interpretar el mundo, subordinando territorios, pueblos y ecosistemas a la lógica de acumulación y dominio. Hacia finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, con la emergencia de la modernidad y el avance de la Revolución Industrial, se consolidó una visión específica de sociedad en la que la biósfera fue concebida como simple fuente de recursos. Este proceso histórico no solo fortaleció los saberes científicos y técnicos como motores del progreso, sino que también legitimó la idea de bienestar humano en términos de prosperidad económica y desarrollo, asociados directamente a la expansión de la producción en masa. La industrialización, en consecuencia, profundizó la matriz extractiva gestada desde la colonización, instaurando un modelo civilizatorio que continúa marcando las relaciones entre humanidad y naturaleza.

Al buscar una interpretación más amplia de la realidad, una nueva noción de libertad y espacios de análisis sobre nuestras nociones de valor intrínseco, teniendo en cuenta la crisis ecológica y climática actual, este artículo resalta la urgencia de implementar una justicia con la naturaleza y se presenta como avance en las reflexiones teóricas de la investigación doctoral titulada *Hacia una Educación con Justicia Ecológica. Acercamientos Desde Experiencias Educativas*. Este tipo de justicia despierta la necesidad imperante de vivir una experiencia moral que, en armonía con la naturaleza, transforme nuestro sentido de la vida.

En conclusión, el examen de las distintas concepciones de justicia a lo largo de la historia, sumado al análisis de los retos ecosistémicos actuales, evidencia que la noción de justicia ya no puede limitarse al ámbito social. La creciente debacle ambiental exige ampliar su horizonte hacia lo ecológico. Sin embargo, este tránsito se ve obstaculizado por los discursos negacionistas difundidos en medios de comunicación y en ciertos espacios educativos, que relativizan o minimizan la magnitud del colapso ecosistémico. Superar estas narrativas implica resignificar la justicia para que trascienda lo meramente humano y se reconozca a los ecosistemas como parte esencial de la comunidad moral y política, garantizando así su protección y continuidad.

El problema del capitalismo: el bienestar reducido al crecimiento económico

La prometida *opulencia generalizada para todos los pueblos* descrita en *La Riqueza de las Naciones* de Adam Smith (1776, 2005) desencadena un debate en torno a las nociones diametralmente opuestas de desarrollo y de progreso humano. El concepto de desarrollo se estructuró bajo la perspectiva del dominio científico y técnico del hombre sobre el universo, fomentando la productividad en favor del crecimiento del sistema económico, pero a expensas de la salud de la Madre Tierra. Esta noción dista considerablemente de la noción de progreso, en la que prevalece la razón, el respeto por los derechos y las libertades, la crítica, la búsqueda de la igualdad y la equidad entre personas. Así, el progreso, concebido en términos éticos y sociales, se erigía como un contrapeso frente a los indicadores macroeconómicos sustentados en el extractivismo y en la apropiación colonial de los recursos naturales (Unceta, 2009).

Las contradicciones de este paradigma quedaron en evidencia cuando los beneficios del capitalismo industrial comenzaron a mostrarse profundamente desiguales. A la par que la riqueza se concentraba en unos pocos, la pobreza se profundizaba en vastas regiones del planeta,

consolidando la brecha entre el Norte, considerado “desarrollado”, y el Sur, clasificado como “subdesarrollado”. Esta categorización, impuesta en la lógica global, condenó a los países del Sur a perseguir de manera indefinida un modelo ajeno, sin posibilidades reales de alcanzar las tasas de productividad requeridas y bajo una dependencia estructural de las directrices económicas del Norte (Sutcliffe, 1995).

De este modo, las desigualdades revelaban que la prosperidad del Norte se sostenía sobre la sobreexplotación de la naturaleza, el freno al crecimiento autónomo del Sur y la restricción en el acceso al conocimiento (Frank, 1971; Bustelo, 1998). El fracaso de este modelo para responder a las múltiples dimensiones del bienestar humano llevó a denominar este fenómeno como “maldesarrollo” (Tortosa, 2001), pues la abundancia material prometida se alcanzó a costa de la degradación ambiental y del empobrecimiento social.

En definitiva, la lógica del desarrollo hegemónico muestra su rostro más perverso al sostenerse en la depredación de los ecosistemas y en la permanencia de viejas estructuras coloniales. Superar este horizonte implica asumir alternativas que reconozcan los límites biofísicos del planeta y que vinculen el bienestar humano con la integridad de la naturaleza. Tanto el enfoque de las capacidades de Amartya Sen como la propuesta del Buen Vivir (Sumak Kawsay) coinciden en señalar que el verdadero progreso no se mide por el crecimiento económico, sino por la posibilidad de vivir con dignidad, en comunidad y en equilibrio con la Madre Tierra. Solo así la justicia social y la justicia ecológica pueden entrelazarse, garantizando la continuidad de la vida en todas sus expresiones.

En diálogo con la naturaleza, la biósfera en estado de alerta

La valoración del estado de los ecosistemas requiere analizar su evolución en el tiempo. Este examen considera la eficiencia de las relaciones entre los organismos y el medio que los acoge, la dinámica de los flujos

de materia y energía que sostienen los sistemas biológicos, así como la cantidad y distribución de las especies presentes en un territorio. Del mismo modo, supone identificar la diversidad de formas de vida que lo habitan, comprender las estrategias de adaptación de la flora y la fauna a sus condiciones ambientales, y reconocer los efectos de procesos tanto naturales como provocados por la acción humana.

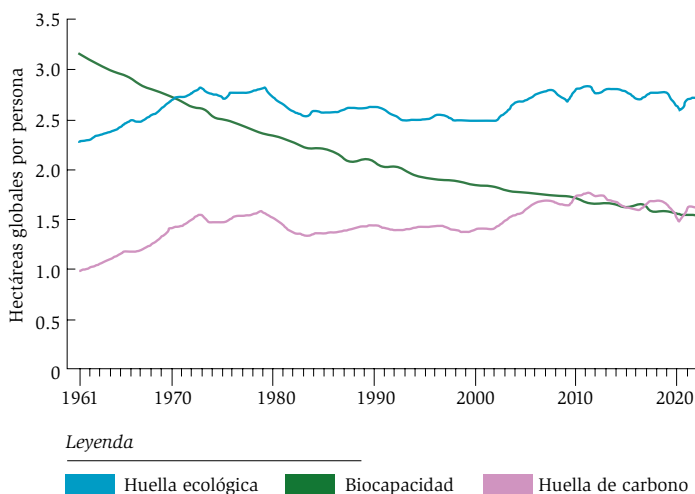
El informe *Planeta Vivo 2022* ofrece un diagnóstico contundente de la situación actual de la biósfera: dos emergencias interrelacionadas causadas por la actividad humana —el cambio climático y la pérdida de biodiversidad— (p. 4). Según el informe, la principal amenaza para la vida en la Tierra es el cambio en el uso del suelo, que resulta en la destrucción de hábitats naturales de cientos de especies de flora y fauna terrestres, de agua dulce y marinas. Además, el informe señala que el calentamiento global no se ha limitado a 1.5°C, lo que ya ha ocasionado la pérdida de biodiversidad, fenómenos naturales con efectos mortíferos, extinciones de numerosas especies y migraciones poblacionales.

Los datos muestran que atravesamos una etapa de declive biológico sin precedentes. Experimentamos un descenso promedio del 69 % en la abundancia relativa de especies animales desde 1970 hasta 2018. Se evidencia un descenso más pronunciado en la abundancia de especies animales en Latinoamérica, con una disminución del 94 %, especialmente en las poblaciones de especies de agua dulce, que registraron un descenso del 83 %. Por otro lado, los sistemas de análisis cartográficos nos revelan la velocidad y escala de la degradación de la biodiversidad y el cambio climático. A partir de los datos, se infiere que las principales amenazas son la agricultura, la sobreexplotación de recursos naturales, la deforestación, la contaminación, la presencia de especies invasoras y, por último, el cambio climático (WWF, 2020).

A ello se suma una presión insostenible sobre la capacidad regenerativa del planeta. La biocapacidad —que refleja la producción de recursos y

la absorción de desechos— resulta insuficiente frente a una demanda que crece de manera desbordada. La huella ecológica, que cuantifica ese desequilibrio, ya supera en un 75 % la capacidad de reposición de la Tierra (Diep *et al.*, 2022). Este impacto no se distribuye de forma equitativa: varía según regiones y sectores sociales, y responde a diferencias en el acceso a bienes, los estilos de vida y los hábitos de consumo.

Figura 1. Huella ecológica global y biocapacidad de 1961 a 2022, en hectáreas globales por persona



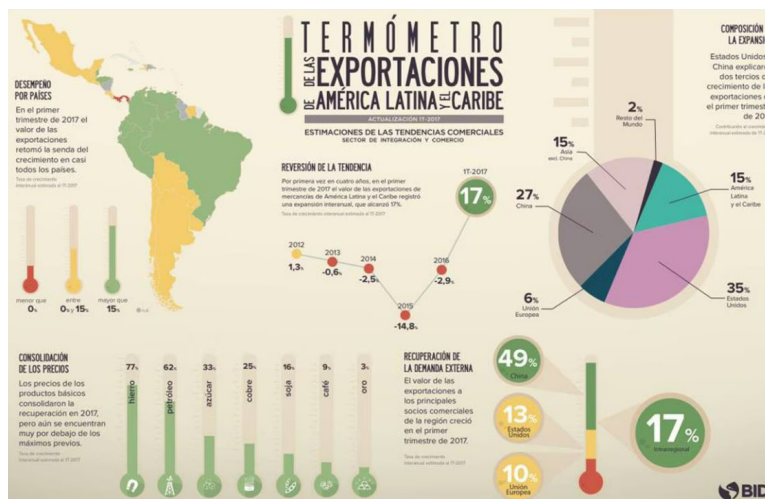
Fuente: Diep y otros (2022)

De manera concordante, Nadal y Aguayo (2020) plantean que, si bien las acciones individuales tienen cierto peso en el deterioro ambiental, la raíz más profunda de este fenómeno —así como de la pobreza y la desigualdad— reside en las dinámicas económicas que condicionan la producción, el consumo y la distribución de los recursos a escala global. Indican que el deterioro ecológico es impulsado por fuerzas económicas y políticas que determinan la dirección y velocidad de la actividad productiva, incluso cuando discursivamente se refuerza la narrativa de la culpabilidad en las

acciones individuales. Existen notables disparidades en el uso y consumo de los recursos naturales, como el hecho de que el consumo per cápita de diversos recursos naturales en los países de la OCDE es de 18 a 20 veces mayor que en los países subdesarrollados (UNEP, 2016). Según sus estimaciones, el 20 % de la población es responsable del 80 % del consumo de recursos energéticos del planeta; este segmento de la población genera el 50 % de las emisiones de gases de efecto invernadero. Además, subrayan que la hambruna global no se origina por la falta de alimentos, sino por la carencia de poder adquisitivo en aquellos que experimentan pobreza y extrema pobreza (UNEP, 2016, p. 12).

Los impactos negativos en los ecosistemas están directamente vinculados a las políticas extractivistas, las metas de crecimiento económico y el rápido aumento en la demanda de materias primas, especialmente para la producción de baterías “verdes”, en lo que se conoce como *colonialismo verde* (Dorn, 2022) (ver figura 2).

Entre 2020 y 2022, las exportaciones de materias primas y productos manufacturados hacia China alcanzaron la asombrosa suma de 156 179 millones de dólares, reflejando así el grado de explotación de los recursos naturales en América Latina. Este volumen de comercio implica un costo ambiental incalculable, sobre todo si se considera la irreversibilidad del deterioro ecológico en los países del Sur. En su informe sobre riesgos globales de 2023, el Foro Económico Mundial advierte que, en los próximos 2 a 10 años, los peligros más críticos que enfrentará la humanidad incluyen los desastres naturales derivados de fenómenos climáticos extremos, el fracaso en la mitigación del cambio climático, la crisis de recursos naturales, el deterioro ambiental a gran escala, la pérdida de biodiversidad y el colapso de los ecosistemas. Asimismo, señala que estos problemas están estrechamente ligados a otros conflictos, como la fragmentación y polarización social, las tensiones geoeconómicas, el incremento del costo de vida y los desplazamientos forzados de grandes poblaciones (ver figura 3).

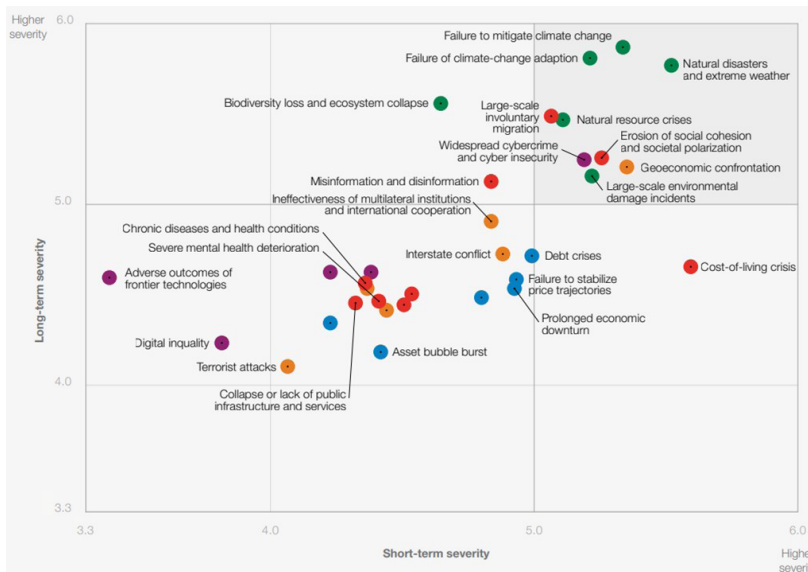
Figura 2. Exportaciones de América Latina y el Caribe (2017)

Fuente: Powel (2017).

Las investigaciones actuales muestran que la degradación de la naturaleza obedece a múltiples presiones humanas: desde la extracción intensiva de materias primas y la expansión de la frontera agrícola y pesquera, hasta la contaminación en sus distintas formas y la alteración de ecosistemas por especies introducidas (Leclère, 2022). Pese a la contundencia de estas evidencias, persisten narrativas engañosas que disfrazan el daño ecológico para legitimar intereses económicos de corto plazo. Tales construcciones retóricas no solo ocultan la magnitud de la crisis, sino que también frenan la transición hacia modelos tecnológicos, sociales y políticos compatibles con la preservación de la vida. Identificar los factores indirectos que alimentan esta problemática —como el aumento poblacional, los estilos de consumo, las lógicas de mercado o la débil gobernanza— resulta clave para comprender el alcance real de la devastación. Superar estas falacias implica asumir un cambio profundo en nuestros valores colectivos, condición indispensable para abrir camino

a prácticas que aseguren justicia ecológica y restauren el equilibrio de los sistemas de los que depende la existencia común.

Figura 3. Severidad relativa de riesgos dentro de un periodo de 2 a 10 años



Fuente: Encuesta de percepción de riesgos globales, World Economic Forum (2022-2023)

Falacias y negacionismo frente a los crímenes contra la naturaleza

Desde la segunda década del siglo XXI se ha intensificado la emergencia de nuevos liderazgos en la defensa de la vida y del clima. Ciertamente, figuras juveniles como Greta Thunberg y plataformas globales como *Fridays for Future* han alcanzado notoriedad mediática, pero esta visibilidad suele invisibilizar otras trayectorias de lucha profundamente enraizadas en los territorios del Sur Global. En Abya Yala, los movimientos indígenas, afrodescendientes y campesinos han sostenido por décadas

resistencias contra el despojo y el extractivismo. Ejemplos emblemáticos son la voz de Berta Cáceres, lideresa lenca que denunció los megaproyectos hidroeléctricos hasta su asesinato en 2016, o la fuerza organizativa del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), que desde la década de 1970 articula la defensa de la tierra, la autonomía y la pervivencia cultural. A estas luchas se suman procesos como la Minga Indígena, el movimiento zapatista en Chiapas o las comunidades amazónicas que enfrentan el avance de la minería y la deforestación. Estas experiencias colectivas y plurales muestran que la justicia ecológica y climática en Nuestra América no es solo una demanda reciente, sino una práctica histórica de resistencia y de re-existencia que vincula espiritualidad, territorio y comunidad, y que interpela los límites de un ambientalismo dominado por miradas eurocéntricas. En conjunto, estas dinámicas muestran una evolución significativa en la composición y liderazgo de los movimientos ambientales, con un enfoque renovado en la acción climática, la justicia ambiental y ecológica.

La creciente visibilidad de las luchas en defensa de un ambiente sano y de los derechos de la naturaleza —amplificada por los medios de comunicación, las redes digitales y los escenarios políticos— ha favorecido la puesta en marcha de acciones culturales, educativas y jurídicas cada vez más concretas. No obstante, este mismo auge ha estimulado el surgimiento de narrativas negacionistas que buscan proteger intereses corporativos y dinámicas mercantiles asociadas a grandes beneficios económicos. Eschenhagen (2007) señala que los discursos en torno al cuidado ambiental difieren sustancialmente entre el Norte y el Sur global: mientras en los primeros predomina una visión centrada en la conservación, en los segundos se subraya el origen socioeconómico de la devastación. Tales contrastes responden a trayectorias históricas, tradiciones culturales y contextos políticos distintos, así como a proyectos ideológicos divergentes. En el trasfondo, resulta evidente la intención de legitimar una explotación presentada como “sostenible” por parte de los países del Norte, frente a las resistencias del Sur, donde

comunidades y movimientos sociales confrontan la apropiación desmedida de sus recursos bajo la presión de mercados que buscan capitalizar la naturaleza en sus territorios.

Las falacias discursivas y las narrativas negacionistas constituyen un obstáculo crucial para la defensa efectiva de los derechos de la biósfera. Al manipular el lenguaje, estas estrategias dificultan la construcción de consensos sustentados en la evidencia científica y abren espacio a la desinformación. Mediante afirmaciones infundadas, distorsiones argumentativas o ataques directos a la ciencia, se pretende minar la credibilidad del conocimiento acumulado, sembrar dudas sobre fenómenos ampliamente comprobados y generar confusión social. El resultado es un debilitamiento del respaldo ciudadano y político a las acciones necesarias para enfrentar la crisis ecológica.

Revisando la perspectiva pragmadialéctica de van Eemeren y Grootendorst (2002), es posible caracterizar los argumentos falaces que impiden la resolución de diferencias de opinión; asimismo, identificar particularidades en los argumentos negacionistas que constituyen una herramienta para detener las alternativas al desarrollo y los cambios estructurales en torno a la protección de la naturaleza. La lógica falaz que mencionan los autores resalta estrategias y posiciones discursivas que procuran invalidar y/o restar credibilidad a quienes consideran sus oponentes. El derecho a la expresión se utiliza para obstaculizar una discusión crítica y veraz, se destaca un interés por manipular emociones, descontextualizar argumentos, ataques personales para desprestigiar a los oponentes, distorsionar puntos de vista contrarios, activar prejuicios, emplear falsas analogías y generalizaciones, además de fortalecer ambigüedades.

Se observa con preocupación cómo en diversos medios de comunicación, plataformas políticas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y líderes de opinión se apropian de un lenguaje

negacionista de la crisis ecológica, naturalizan sus efectos, evitando las sanciones morales y exculpando la responsabilidad tanto individual como colectiva en el manejo de la policrisis (Huguet, 2003). Otros sectores sociales y políticos se identifican como escépticos, los cuales, sin negar la crisis ecológica, desmienten la gravedad del problema. Abellán (2021) en su estudio acerca del *cambio climático: negacionismo, escepticismo y desinformación*, expone las principales categorías negacionistas, sus repertorios sustantivos, su arquitectura conceptual y las principales herramientas discursivas epistemológicas de lo que denomina “la industria de la negación”.

Frente al avance de las falacias y narrativas que intentan minimizar el colapso climático y de biodiversidad, han surgido en distintas latitudes movimientos ecosociales que ponen en el centro la defensa de la vida y de los territorios. Las huelgas climáticas de *Fridays for Future* en Europa, la Minga Indígena en Colombia organizada por el CRIC, el COPINH en Honduras fundado por Berta Cáceres, el Movimiento de Afectados por Represas (MAB) en Brasil, las resistencias amazónicas contra la minería en Perú y Ecuador, o las comunidades mapuche en Chile que enfrentan megaproyectos hidroeléctricos y forestales son ejemplos de luchas que desafían tanto al extractivismo como a la desigualdad global. Sin embargo, esta fuerza colectiva convive con corrientes negacionistas que relativizan la gravedad de la crisis, erosionan la credibilidad científica y buscan debilitar la acción política orientada a frenar la devastación. La confrontación ocurre en un contexto marcado por la violencia sistemática contra defensores ambientales, cuya persecución y asesinato revelan que la justicia ecológica también supone proteger la vida misma (Burgueno, 2023; CLACSO, 2023). Como advierte Abellán-López (2021), estos discursos no son aislados, se estructuran en torno a cuatro ejes recurrentes que distorsionan el debate público y bloquean los cambios de fondo que el colapso climático y biológico exige, dichos ejes se describen a continuación:

- a. **Negación de la ciencia:** Kara Holsopple (2019), a partir de su entrevista con Lee McIntyre —investigador del Centro de Filosofía e Historia de la Ciencia de la Universidad de Boston—, examina cómo determinados patrones de argumentación falaz han contribuido a debilitar la credibilidad de la ciencia ante la opinión pública, generando incertidumbre frente a la validez de los hallazgos que documentan el incremento sostenido de la temperatura global y la degradación progresiva de la diversidad biológica. A través de este tipo de argumentos, se pretende restar legitimidad al trabajo académico, difundiendo la idea de que el cambio climático corresponde a un fenómeno natural con repercusiones menores sobre la atmósfera. Mercer (2018) añade que estos discursos recurren a recursos persuasivos que minimizan la seriedad del problema, amparándose en que todo conocimiento científico, al estar sometido al principio de falsabilidad, nunca alcanzaría un grado de certeza absoluta.
- b. **Negación con base económica:** la negación con base económica se manifiesta a través de discursos que asocian las políticas climáticas con pérdidas financieras y retrocesos en el crecimiento. En distintos escenarios mediáticos y políticos se insiste en que las regulaciones ambientales son demasiado costosas e inviables para países y empresas, y se presentan como una amenaza a la libertad económica y a la propiedad privada. Este enfoque ha sido promovido, por ejemplo, por sectores empresariales ligados a la industria de los combustibles fósiles en Estados Unidos, que durante décadas financiaron campañas para desacreditar la ciencia climática y exagerar los supuestos impactos negativos de la transición energética sobre el empleo y la inversión (Oreskes y Conway, 2010; Dunlap y McCright, 2015). Estas narrativas refuerzan la idea de que la acción climática obstaculiza la prosperidad económica de las comunidades, a pesar de la amplia evidencia que demuestra que la inacción climática acarrea costos mucho mayores para las economías y sociedades a nivel global (IPCC, 2022; Stern, 2007).

- c. **Negación de base política:** la falta de coordinación en la agenda política para abordar el cambio climático se manifiesta en la ausencia de acciones concertadas. Se afirma que todos los países deben actuar de manera conjunta para reivindicar los derechos de la naturaleza, pero mantenerse a la espera de decisiones conjuntas debilita la capacidad en la toma de decisiones políticas (Moore, 2024). Por otra parte, se minimiza considerablemente la participación política y la capacidad de toma de decisiones de las comunidades, ya que se argumenta que los debates sobre la protección de los ecosistemas son técnicos y de índole nacional, en lugar de deliberativos (Nussbaum, 2010).
- d. **Estrategia desinformativa:** Collomb (2014) advierte que las campañas contrarias a la acción climática se construyen con el fin de alterar la percepción social sobre la ciencia, fabricando un marco de duda más que de debate. Estas iniciativas, sostenidas por diversos actores políticos y mediáticos, utilizan las plataformas digitales para amplificar mensajes engañosos que mantienen a la ciudadanía en un estado de incertidumbre. En este contexto, la posverdad se convierte en un recurso de manipulación que moviliza emociones colectivas y refuerza temores sobre las transformaciones necesarias. Van der Linden (2017) identifica que esta táctica se despliega mediante la tergiversación de datos, la simplificación interesada de fenómenos complejos y la propagación de relatos ideologizados. Para McIntyre (2019), cada pieza de desinformación se diseña para públicos determinados, y su eficacia radica precisamente en la falta de respuestas inmediatas que desarmen esas narrativas. Frente a ello, resulta imprescindible fortalecer la alfabetización crítica y la formación ciudadana en el análisis de información, de modo que la sociedad pueda reconocer la manipulación y sostener decisiones basadas en evidencia.

En definitiva, los discursos falaces y las narrativas que niegan la crisis ambiental actúan como un freno silencioso frente a la urgencia de cambiar.

Su efecto no radica solo en confundir, sino en desplazar el debate hacia terrenos estériles que favorecen la inacción. Reconocer estos mecanismos de manipulación es esencial para recuperar la fuerza transformadora del conocimiento y abrir paso a decisiones políticas y educativas que respondan con coherencia a la gravedad del colapso ecológico.

Movimientos ecosociales: resistencias frente a las falacias y el negacionismo

Gutiérrez (2014), en *El camino de la justicia ambiental: estableciendo vínculos entre medio ambiente y justicia social*, muestra que, hacia los años 60, los movimientos sociales empezaron a cuestionar la desigual distribución de beneficios y cargas ambientales. El autor subraya cómo la ocultación de responsabilidades y la sobrecarga de impactos recaían de manera desproporcionada sobre poblaciones históricamente vulnerables. Esta constatación impulsó a que dichos colectivos exigieran el reconocimiento del derecho a un ambiente sano, abriendo paso a formas de resistencia frente a los relatos oficiales que normalizaban estas inequidades.

Con un enfoque semejante, Martínez (2004), en *El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración*, explica que el primer reconocimiento de un movimiento bajo principios de justicia ambiental ocurrió en Estados Unidos. Allí, la exaltación del “sueño americano” como modelo de prosperidad ocultaba los severos costos ambientales que pronto se hicieron evidentes. Ante estas consecuencias, las comunidades comenzaron a organizarse, revelando que el progreso capitalista se sostenía en una lógica extractiva insostenible y en discursos que enmascaraban sus efectos sobre la vida y los ecosistemas.

En los años 80, esta conciencia se cristalizó en el movimiento por la justicia ambiental, liderado por comunidades afrodescendientes que denunciaron el “racismo ambiental”. El caso de Carolina del Norte, donde se instalaron vertederos de policlorobifenilos en territorios marginados,

visibilizó la intersección entre exclusión social y degradación ecológica (Bennet, 2004, citado en Ramírez *et al.*, 2015, p. 231). Como respuesta crítica, emergió la Ecología Social, inspirada en los planteamientos anarquistas de Kropotkin y desarrollada posteriormente por Murray Bookchin (2007), que situó la raíz de la crisis ecológica en las estructuras sociales y en las jerarquías de poder que condicionan la relación con la naturaleza.

En la actualidad, el discurso de la descarbonización promovido por el Norte Global reabre estas tensiones. La extracción intensiva de minerales en América Latina, justificada en nombre de la transición energética, reproduce lógicas coloniales que deterioran ecosistemas y afectan gravemente a las comunidades locales. Lang (2023) advierte que este modelo, presentado como solución “verde”, oculta la destrucción que implica toda su cadena de producción. Frente a ello, los movimientos ecosociales del continente denuncian la precarización y la pérdida de territorios, mientras instancias como el Centro Latinoamericano de Ecología Social (CLAES) y la Red Latinoamericana y Caribeña de Ecología Social (RedLAES) reclaman alternativas energéticas equitativas. Estas expresiones colectivas actúan como antídoto frente a las falacias de sostenibilidad, mostrando que la verdadera justicia climática y ecológica solo puede construirse desde visiones comunitarias que prioricen la vida y no la rentabilidad.

Transición de paradigmas: antropocentrismo, biocentrismo y ecocentrismo

Ante las persistentes denuncias sobre la extinción de una amplia diversidad de especies y la crisis medioambiental, se plantea la necesidad de un cambio de perspectiva. Específicamente, se debate la urgencia de adoptar enfoques epistémicos que trasciendan el antropocentrismo, tales como el biocentrismo y el ecocentrismo. Este cambio no solo implica reflexiones filosóficas, políticas y jurisprudenciales que incluyan a los sujetos no humanos, sino que también busca reconocer los daños

causados por la actividad humana a todas las especies y al mundo natural. Esta nueva perspectiva pretende ampliar la noción actual de justicia y reparación.

Al abrírnos a estos enfoques alternativos, también se reconoce que la naturaleza posee atributos fundamentales inherentes a su esencia, los cuales requieren ser preservados (Ecocentrismo). Enfoques que consideran a la naturaleza como sujeto de derechos, cuya vulnerabilidad obliga a tomar acciones para garantizar su respeto y protección (Barahona y Añazco, 2022). El sostenimiento de la vida en el planeta está directamente vinculado a nuestro nivel de reconocimiento de la dignidad de la naturaleza, que implica tomar conciencia sobre el derecho a la vida de todas las especies y asegurar la restauración y regeneración de los ciclos vitales. En este contexto, Wyatt (2012) destaca que la naturaleza puede ser considerada víctima de la sobreexplotación de sus recursos debido a las acciones humanas, a pesar de la vulnerabilidad de muchos grupos poblacionales que alegan realizar estas acciones en aras de su propia supervivencia.

Se observa que se generan tensiones entre enfoques epistémicos, lo que abre el debate sobre otras formas de relación entre el ser humano y la naturaleza. En la comprensión integral del problema, se incorporan elementos de diversas categorías conceptuales y disciplinas que complementan y amplían la justicia ambiental hacia la búsqueda de la justicia ecológica. Al intentar definir estos dos tipos de justicia, Riechmann (2000) destaca que la justicia ambiental se centra en el enfoque antropocentrista. Según el autor, el antropocentrismo sitúa a los seres humanos como el centro y medida exclusiva de valor, considerando al ser humano como dueño de la naturaleza. En este enfoque, el ser humano construye su concepción de desarrollo y realiza sus procesos productivos en la naturaleza. Simpson y Klein (2013) afirman que el modelo antropocéntrico concibe a la tierra y a la naturaleza como recursos externos al ser humano, destinados a ser extraídos, poseídos, dominados

y comercializados en beneficio de los propietarios, según las demandas del mercado y el deseo de acumulación de capital (Carr, 2018, p.74). En la misma línea, Montalván (2020) cuestiona desde una perspectiva moral el enfoque antropocéntrico, especialmente criticando la superioridad del ser humano al administrar justicia, ya que en este proceso se reflexiona únicamente sobre sus propios intereses.

Si bien la justicia ambiental ha sido fundamental para respaldar el derecho de las comunidades a vivir en entornos sanos, sus alcances resultan limitados al no reconocer de manera explícita el valor intrínseco de la naturaleza ni ofrecer una defensa integral de los ecosistemas. En muchos casos, la reparación de daños se reduce a compensaciones económicas, lo que convierte la justicia en un mecanismo mercantilizado que ignora la irreversibilidad de las afectaciones ecológicas. Como advierte Leff (1995), los tejidos vitales de la naturaleza no pueden recuperarse mediante cálculos monetarios, puesto que asignar un precio a la destrucción supone invisibilizar la profundidad del daño y posterga soluciones reales a la crisis ambiental.

Frente a estas limitaciones del marco antropocéntrico, han surgido propuestas que desplazan el eje hacia los ecosistemas como sujetos de consideración moral y jurídica. El enfoque biocéntrico, planteado por Gudynas (2010), amplía la perspectiva de derechos al reconocer a la biósfera como portadora de valores propios y, por lo tanto, generadora de obligaciones hacia ella. Klett (2013) enfatiza que los animales, en particular, deben ser tratados como sujetos de respeto moral debido a su capacidad de experimentar dolor y sufrimiento. En esa misma línea, Singer (1999) sostiene que la protección de los seres no humanos no depende de sus facultades cognitivas, sino de principios de igualdad y respeto por la vida, lo cual abre la posibilidad de restaurar el bienestar de todas las formas vivientes que habitan el planeta.

En suma, el ecocentrismo se configura como una visión integradora que sitúa al ser humano dentro de la trama de la vida y no por encima de ella. Al extender la noción de justicia tanto a los componentes bióticos como a los abióticos —agua, suelos, biodiversidad y ciclos naturales—, reconoce que todos poseen un valor intrínseco y que el daño causado por la actividad humana trasciende la capacidad de los organismos para sentir sufrimiento. Esta perspectiva, respaldada por autores como Riechmann (2000), Costa (2009), Sosa (1994) y Klett y Martínez (2013), plantea que la justicia ecológica solo es posible si se reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos. De acuerdo con Zaffaroni (2011), la Tierra debe entenderse como un organismo vivo cuyo equilibrio es inseparable del bienestar humano, lo que obliga a replantear nuestras prácticas y responsabilidades bajo un paradigma ético y conservacionista.

Justicia Ecológica. Reivindicación de los derechos de la naturaleza

Las justicias ambiental y ecológica establecen marcos de protección de derechos y reivindicaciones que reconocen el valor de un ambiente sano y el valor intrínseco de la naturaleza, respectivamente. Promueven el reconocimiento de la importancia de la naturaleza a nivel social, económico, cultural, político y afectivo, basándose en la ética del cuidado y asignando responsabilidades por daños o desequilibrios ecológicos en los territorios. Ambas, ya sea desde su perspectiva antropocéntrica o biocéntrica, reclaman los derechos de la biósfera, considerando que el ser humano es parte de los ecosistemas y depende de ellos para subsistir. Sin embargo, la crisis actual, causada por la devastación de los ecosistemas y el cambio climático, nos sitúa en un escenario diferente. La urgencia de actuar, para contrarrestar las consecuencias de las injusticias cometidas contra la naturaleza, obliga a los estados a adoptar medidas de contingencia globales frente a las catástrofes naturales actuales y futuras.

En este contexto, Low y Gleeson (1998) proponen que todas las manifestaciones de vida tienen derecho a desarrollarse plenamente, son interdependientes con otras formas de vida y dependen del bienestar de su soporte físico vital. Al considerar a la naturaleza, las especies y los ecosistemas como sujetos de derechos, vulnerables a acciones que les causan daños irreversibles, también se los reconoce como objeto de injusticias que merecen reivindicaciones pertinentes solo dentro de la concepción de una justicia ecológica. Esta visión más amplia de la escala de valores y moral con la que se examina la naturaleza implica que esta es digna de reconocimiento y respeto. Bajo los principios de la justicia ecológica, todo ser vivo tiene el derecho de desarrollar plenamente sus programas de vida.

Baxter (2005) argumenta que, aunque los seres no humanos no son agentes morales, son receptores de juicios de valor y moral por parte de los humanos, y, por lo tanto, son sujetos de justicia. Él aboga por que cada ser vivo reciba una justa proporción de recursos naturales, reconsiderando así la justicia distributiva como una noción global que abarca aspectos tanto humanos como no humanos. Leopold (1966), autor de *Una ética de la tierra*, defiende el derecho de la naturaleza a desarrollar sus propios programas de vida. Según Leopold, la justicia ecológica busca preservar la integridad, estabilidad, belleza y dignidad de los ecosistemas. Gudynas (2010) reclama no solo compasión, sino justicia para la naturaleza. Argumenta que la desaparición de los ecosistemas requiere reivindicación y reparación, también que la justicia ecológica va más allá de la compensación económica, protegiendo los procesos vitales.

La justicia ecológica, según Teresa Vicente (2002), implica procesos de justicia distributiva, social y universal. Privar a grupos poblacionales de una distribución equitativa de la riqueza, validada por sistemas políticos, económicos y culturales excluyentes, no solo es la causa o consecuencia de conflictos armados, violencia, pobreza y deserción escolar,

sino también de la sobreexplotación ambiental en busca de supervivencia. Vicente (2002) destaca la necesidad de la justicia ecológica, porque la naturaleza es la fuente de todo crecimiento y proporciona los fundamentos materiales y espirituales de las necesidades humanas y ecológicas.

La posibilidad de restituir la armonía entre los sistemas sociales, políticos y culturales, con la ya mermada capacidad de la tierra, es un desafío complejo, pero la justicia ecológica busca abordar esta cuestión. La autora destaca algunas funciones de la justicia ecológica:

- a. **Función Científica Interdisciplinaria:** implica una interdisciplinariedad crítica que comprenda y respete la diversidad científica, humana y ecológica. La comprensión de los problemas ecológicos requiere una colaboración entre diversas disciplinas para abordarlos de manera integral.
- b. **Función de Transformación y Asimilación del Ordenamiento Jurídico:** consiste en incorporar programas ambientales y económicos en las normas, ofreciendo herramientas para enfrentar al modelo productivo y avanzar hacia la sostenibilidad. En América Latina destacan la inclusión del *Buen Vivir* en las constituciones de Ecuador (2008) y Bolivia (2009), así como la propuesta constitucional chilena, que, aunque no fue aprobada, planteó el reconocimiento de los derechos de la naturaleza y la plurinacionalidad. Estos procesos muestran intentos por abrir un horizonte jurídico basado en la justicia ecológica.
- c. **Función de Configurar el Contenido Material y la Estructura del Ordenamiento Jurídico Ecológico:** con proyección a la globalización, basándose en principios como la prevención de perjuicios, la atribución de responsabilidades para la reparación y compensación, y la solidaridad y cooperación internacional para detener la transferencia de problemas ambientales.

- d. Coordinación de Funciones del Orden Jurídico, Político, Económico, Tecnológico y Espiritual:** la justicia ecológica debe ser un paradigma que coordine las funciones de estos diversos ámbitos con el orden ecológico.

La autora busca empoderar el modelo de justicia ecológica y su aplicación transdisciplinar. Critica la pasividad política en la defensa de los derechos de los ecosistemas, sugiriendo que estos deben ser reconocidos como derechos independientes, y propone ampliar la perspectiva del derecho de propiedad para legalmente garantizar la protección de especies y hábitats naturales. La idea es ir más allá de los límites tradicionales del derecho y abogar por una visión más holística y ética de la relación entre los seres.

Emergencia de una ética alternativa, responsabilidad con la naturaleza y la ética del cuidado

Las tensiones entre el paradigma social dominante, o antropocéntrico, y el biocéntrico generan el reconocimiento de la necesidad de una racionalidad social y la transformación de nuestra escala de valores hacia una ética alternativa. La ética del cuidado de la naturaleza se presenta como una salida a la crisis cultural, social, política, filosófica, científica, técnica y económica que enfrenta la civilización occidental. La alternativa ética dista del antropocentrismo, pues, desde su perspectiva, la naturaleza es un interlocutor, no un objeto (Díaz *et al.*, 2011). El nuevo paradigma demanda la alta valoración de la naturaleza constituida por lo que Milbrath (1990) resalta como nuevas acciones para el cuidado de la naturaleza.

Las acciones identificadas por Milbrath se dividen en tres categorías. El primer eje destaca la alta valoración de la naturaleza, priorizando la protección ambiental sobre el desarrollo económico y fomentando el respeto por el mundo natural. El segundo eje se centra en la compasión, no solo hacia otras especies, sino también hacia comunidades y generaciones futuras que tienen el derecho de vivir en armonía con la naturaleza.

El tercer eje aborda acciones para evitar riesgos, tanto para la población humana como para los ecosistemas, a través de la manipulación tecnológica, enfocándose en el control ético de la ciencia y la tecnología, la transición al uso de tecnologías sostenibles y el fortalecimiento de estrategias legales.

Es comprensible que una ética ecológica aplicada establezca una conexión directa entre lo correcto y lo moralmente justo. En este sentido, una concepción moral no puede considerarse justa si no incorpora el componente ecológico en su razonamiento. La ética ecológica propone principios de responsabilidad y aspira a ser una ética aplicada que regule la conducta humana. Según Ferrete (2005):

Ser sostenible no es simplemente un bien a alcanzar o un valor a perseguir; es la condición para elegir bienes de manera adecuada, la disposición a seleccionar prácticas y acciones responsables con la naturaleza. Para lograrlo, es necesario al menos desarrollar una actitud de respeto, fomentar una disposición de cuidado y cultivar la compasión tanto por los seres humanos como por los no humanos. Estas disposiciones pueden dar forma a un carácter deseado por la voluntad. (p. 430)

La propuesta de una ética ecológica aplicada encuentra respaldo en Habermas (2000) y Apel (2003) desde una perspectiva ética discursiva de acción comunicativa, buscando influir en la razón sobre las acciones relacionadas con la naturaleza. En el marco de la ética discursiva, las demandas de movimientos sociales, conocimientos científicos y saberes ancestrales que abogan por el cuidado de la naturaleza se validan y legitiman. Estos argumentos, al examinar normas, juicios y repercusiones de las acciones humanas en el entorno natural, orientan la conducta al analizar las consecuencias ecológicas de los comportamientos, saberes, creencias o ideas humanas como principio regulativo (p. 204). El discurso argumentativo conduce a la fundamentación de normas morales y jurídicas que, al ser consensuadas, logran ser universalizables; en

consecuencia, los principios de responsabilidad, valores y calidad de vida aplicados a los entornos naturales se vuelven universales.

La ética no debe limitarse exclusivamente a las interacciones humanas. En una perspectiva revolucionaria, Sosa (1993) argumenta que, más allá de nuestra esencia humana, somos intrínsecamente parte de la naturaleza misma. El autor aboga por la necesidad de una ética ecológica al reflexionar sobre valores, deberes y obligaciones, y propone una visión que va más allá de los planteamientos de la ética del discurso de Habermas. Sosa sostiene que no puede haber un ejercicio pleno de intercomunicación sin la existencia de un *medio* en el cual llevarse a cabo; por lo tanto, el *medio* natural es crucial para nuestras interacciones e interconexiones. La naturaleza sirve como el medio a través del cual los seres humanos, los animales, las plantas y los elementos de la biósfera se comunican e interconectan, estableciendo un lenguaje a través de estas interconexiones. En las palabras del autor: “La naturaleza humana no es solo humana, es naturaleza” (Sosa, 2000, p. 312).

En la configuración de nuevas subjetividades basadas en la ética de la responsabilidad, Bajtín (1997) señala que “la responsabilidad nos exige no ser indiferentes, no vivir la vida de manera fortuita” (p. 75). Desde su perspectiva dialógica se invita a posicionarse éticamente en relación con el otro, como seres inacabados en busca de una vida con sentido (Cárdenas, 2017). En el contexto del cuidado de la Madre Tierra, es relevante cuestionarnos, siguiendo la perspectiva de Bajtín, ¿quiénes somos desde la mirada de los animales no humanos?, ¿cuál es nuestro significado bajo la mirada de entidades naturales como el río o la tierra? En respuesta a estos interrogantes, la naturaleza habla a través del despojo y la devastación; eso es lo que significamos para ella.

Conferir significado a nuestra existencia implica reconocer la imposibilidad de eludir nuestra responsabilidad con la naturaleza y asumir un compromiso ético con los elementos bióticos y abióticos del entorno. La

naturaleza posee un valor intrínseco, es preciso fortalecer y reflexionar sobre nuestro vínculo emocional con los ecosistemas. En un sentido dialógico, la naturaleza se convierte en nuestro interlocutor, el medio en el cual se reconstruyen nuestro cuerpo, alma y espíritu. La formación de una nueva subjetividad para Bácena y Mélich (2000) implica:

Por eso podemos decir que la subjetividad se convierte en subjetividad humana, no solamente cuando el sujeto individual es capaz de decidir cómo debe ser y cómo orientar su vida, sino también cuando es capaz de dar cuenta, además de la vida del otro, cuando responde del otro, de su sufrimiento y de su muerte. (p. 17)

Otro elemento que fortalece la formación de la subjetividad justa, lo enuncia Ricoeur (1997), es el proceso anamnético de la subjetividad, que implica reconocer que no existe una realidad auténtica ni posibilidad de justicia sin la restitución de lo acontecido. A diferencia de la imaginación, la memoria requiere inscribirse en la huella del tiempo para cumplir su función. Ambas, la memoria histórica de nuestros vínculos con la biósfera y la imaginación de un futuro sin la belleza natural, son potentes herramientas en la pedagogía de la ética ecológica aplicada en el aula. Aplicar la ética del cuidado y de la justicia implica para Gilligan (1994):

La ética de la justicia nos recuerda la obligación moral de no actuar injustamente con los otros, la ética del cuidado nos recuerda la obligación moral de no abandonar, de no girar la cabeza ante las necesidades de los demás. Este cambio en la perspectiva moral se manifiesta en el cambio de la pregunta moral del ¿qué es justo? al ¿cómo responder? (p. 93)

Reconocer un enfoque sobre la subjetividad implica comprenderla como una construcción habitada por voces ajenas, donde la presencia del vínculo social actúa como su condición de posibilidad y existencia (Cárdenas, 2017). Considerando los ecosistemas como “el otro” en la

perspectiva de Bajtín (1997), podemos comprender que nuestra subjetividad está intrínsecamente vinculada a la interacción humana con el mundo natural. Nos reflejamos en la naturaleza, y, a su vez, ella forma parte de nuestra identidad y de lo que somos.

Educación frente a la crisis ecosistémica: criterios para una justicia ecológica

Iniciamos con una caracterización de los programas educativos que contribuyen al reconocimiento de la justicia y de la justicia ecológica, estrategias didácticas o enfoques que son aplicables en la escuela, sus fines y autores. Antes que nada, revisaremos las características de una escuela justa, relacionando cada criterio con la perspectiva biocéntrica. Para Murillo y Hernández-Castilla (2014), los fines educativos deben estar en armonía con los criterios de justicia; con este objetivo, enunciaron los siguientes:

- a. **Distribución (Nussbaum, 2007):** revisar el estado de distribución de los bienes materiales y recursos, no solo materiales, sino naturales, dentro de la escuela y obedeciendo a un análisis del contexto. Evaluación de criterios de *justicia intrageneracional*, definida como equidad en la asignación de recursos dentro de la escuela y entre las escuelas según contexto. *Justicia intergeneracional*, se entiende como proteger los recursos existentes para el disfrute de las nuevas generaciones, reduciendo el consumo y protegiendo toda manifestación de vida. *Justicia interespecies*, basado en el valor intrínseco de los elementos de la naturaleza, se cultiva el respeto y la ética del cuidado con nuestra especie y con las demás especies del planeta en términos de igualdad.
- b. **Reconocimiento (Honneth, 1996; Acosta, 2013):** implica valorar no solo a los miembros de la comunidad y sus capacidades, sino también la diversidad cultural, étnica y de género, al tiempo que se reconoce la dignidad intrínseca de la naturaleza como parte

esencial de la vida colectiva. Esta perspectiva amplía el horizonte de la justicia más allá de lo humano, integrando principios de pluralidad y respeto ecológico.

- c. **Participación (Fraser, 1997):** la participación efectiva requiere articular tanto el reconocimiento de las identidades y diferencias culturales, como la redistribución de recursos que permita condiciones materiales justas. En el ámbito escolar, esto se traduce en la creación de espacios donde estudiantes, docentes y comunidad puedan intervenir en la definición de criterios académicos y de convivencia, fortaleciendo principios democráticos que trasciendan la vida escolar y se proyecten hacia la sociedad en su conjunto.
- d. **Desarrollo de una vida digna (Sen, 2011):** se basa en la garantía que debe brindar la escuela para que los estudiantes y la comunidad educativa en general puedan desarrollar sus capacidades en libertad, con base en los criterios de reconocimiento, participación, distribución equitativa de oportunidades académicas y con la mayor facilidad de oportunidades. Comprender que el desarrollo de una vida digna también debe ser respetado a todas las especies de la biósfera, cuidando todo su entorno.

Consolidar respuestas frente al deterioro ambiental y la proliferación de discursos que lo niegan requiere que la educación asuma un papel activo en la construcción de alternativas. Más allá de transmitir contenidos, se trata de generar prácticas formativas que promuevan el discernimiento crítico, el análisis ético de las decisiones humanas y la corresponsabilidad con la trama de la vida. Ello demanda metodologías que integren la experiencia comunitaria, el diálogo de saberes y la participación democrática como ejes para desmontar falacias y fortalecer proyectos colectivos. Así, la escuela y los espacios de educación popular pueden transformarse en plataformas de acción concreta, donde se cultive una conciencia ecológica capaz de orientar cambios sociales hacia escenarios de justicia y sostenibilidad.

Educación popular y justicia ecológica, propuesta de liberación y esperanza con enfoque ecosocial

La acción educativa emancipadora de este enfoque pedagógico permite ampliar la perspectiva crítica de la realidad desde el compromiso de la transformación, por medio de sujetos de cambio (Figueredo, 2009). Desde este punto, se articulan las demandas socioecológicas en la crítica al poder imperante, su ideología, narrativa, necesidad de redistribución, espacios de participación, equidad, respeto por la vida y reivindicación de derechos de comunidades y de la naturaleza. Esta perspectiva crítico-constructiva concibe el saber desde el análisis transversal de la cultura, la política y el poder, con una filosofía decolonial que da sentido a las luchas por la memoria histórica y el reconocimiento de la otredad. Por lo tanto, basa su enfoque en el análisis multicausal y multidisciplinar de las problemáticas ecológicas en su complejidad (Leff, 2013).

En palabras de Figueredo (2009), la educación popular ecológica se implementa a partir del dialogo de saberes, y toman distancia de los patrones de dominación cultural y simbólica. Específicamente, las necesidades de aprendizaje nacen de los requerimientos sociales y las problemáticas existentes. Se establecen espacios de conversación que proyecten futuros diferentes desde la pedagogía de la esperanza, en honor a la justicia. La pedagogía que se propone es una pedagogía contextualizada y descolonizadora, de corriente social y constructivista, donde se resalta la interacción del estudiante con sus condiciones sociales y su entorno natural y cultural, con un marcado sentido de pertenencia (Bélanger y Zabala, 2014). Por su parte, Sauvé (2005) agrega al respecto:

Los estados plurinacionales de la Región Andina abrieron la senda en esta dirección, reconociendo la naturaleza como sujeto de derechos. Que la naturaleza sea también un sujeto educativo, [sic] implica valorarla en términos intrínsecos como portadora de conocimientos y saberes de todo tipo, con sus canales de comunicación y expresión, sus ritmos, sus ciclos

y articulaciones. Desde una perspectiva holística, se posibilita que los seres (plantas, piedras, paisajes, etc.) hablen y se expresen en los procesos coeducativos, antes de encerrarles en nuestras teorías y lenguajes. (p. 38)

Es relevante tomar la perspectiva que expone Dussel (2014) sobre el vínculo entre cuerpo y territorio. El autor considera a la naturaleza como una corporalidad viviente vulnerable que nos habla desde sus marcas y heridas de memoria colonial. Los territorios se perciben como cuerpos colectivos donde conviven diversas formas de vida que son sujetos de derechos. Las luchas por reivindicación de derechos se manifiestan en la defensa del agua, el aire y la tierra contra la extracción desmedida y la contaminación, debido a fines económicos. A propósito de la educación popular para la justicia ecológica, Raúl Zibechi (2006) señala:

Que los movimientos sociales se transformen en escuelas, implica que todos los escenarios, las acciones y las reflexiones, [sic] tengan una intencionalidad pedagógica. Tomando como referencia el principio de transformarse transformando el desafío consiste en educar en movimiento, tomando la vida y la lucha como hecho educativo y poniendo en el centro los saberes existentes. (p. 47)

Se retoman aquellas vivencias concretas, tangibles, cercanas de los estudiantes para que, en un segundo momento pedagógico, se construya conocimiento, se plantee la problematización y teorización de la complejidad de la dinámica biosférica. En un tercer momento, se enfocan los esfuerzos en acciones que transformen las condiciones de vida y del territorio. Las nuevas subjetividades derivadas de estas nociones renuevan nuestras formas de relación, tomando elementos afectivos, emocionales, sensitivos y espirituales más que de los aspectos cognitivos, que, desde la opresión de los saberes, despierta la necesidad de la acción política (Figueredo, 2009).

Emociones como la rabia, la indignación y la necesidad de justicia son elementos de la dimensión lúdica del aprendizaje claves en la definición de acciones como: estrategias reflexivas, reconstrucción entre el pasado vivido, el presente cotidiano, el futuro posible y la cooperación comunitaria. Planteando estrategias didácticas comunitarias como huertos, murales, teatro, bailes, cuentos, excursiones, talleres, entre otras, se enseña y aprende a ser uno con el territorio y todas sus manifestaciones de vida. Una filosofía emancipatoria sana las heridas coloniales históricas y epistémicas, construye vínculos desde la solidaridad, desde el saber conocer, saber ser, saber estar, saber hacer y saber convivir como parte de la biodiversidad del planeta.

Conclusiones

Comprender la naturaleza desde la perspectiva de la justicia implica que los elementos naturales como la flora, fauna, ríos y suelos, al ser considerados sujetos, tengan la oportunidad de existir en libertad. La naturaleza posee la capacidad de ser protagonista de su propio desarrollo en libertad, con valores y objetivos intrínsecos que no requieren aprobación humana. Para permitir que los elementos de la naturaleza sean en respeto e igualdad, se puede aplicar el principio de Sen, que fomenta estados de “preocupación, bondad, corrección y justeza” (2010, p. 447), fortaleciendo la noción de simpatía al impulsar acciones que defiendan la condición de bienestar de la naturaleza.

Se convida a buscar la justicia a través de la benevolencia, la generosidad y la preocupación por el bien común, aspectos que pueden vincularse con el trato justo hacia la naturaleza. El concepto de humanidad no se centra en dominar o poseer, sino en aspirar a “ser más humano”, haciendo un llamado a la caridad, la prudencia y la comprensión, principios sabios que conducen a acuerdos más equitativos (Sen, 2010, p. 222). Los elementos naturales tienen el derecho de vivir, existir y seguir sus ciclos naturales en el respeto de sus procesos; el derecho a

evolucionar de manera natural; el derecho a ser preservados y protegidos para mantener su integridad; a cumplir funciones esenciales dentro del ecosistema; derecho a estar a salvo de la contaminación; a la regeneración y la restauración.

Los elementos presentados en este artículo respaldan la implementación de una ética ecológica aplicada, la ética de la responsabilidad y la formación de subjetividades como componentes esenciales en la búsqueda de justicia para la naturaleza, especialmente en términos de obtener resultados tangibles para el cuidado de la biósfera. Estos elementos proporcionan criterios que fundamentan la inclusión del valor de la naturaleza en la dimensión moral y educativa. En la actualidad, el aumento de los movimientos ecologistas conlleva una demanda para expandir la perspectiva de la ética general y discursiva, incorporando el valor y el afecto que experimentamos al defender los derechos de los ecosistemas y sus componentes. En este sentido, es innegable el vínculo que los seres humanos comparten con su entorno natural, que sirve como el medio en el que todas las especies interactúan, dialogan y coexisten. Conceptos como los mencionados en la ética del cuidado, la responsabilidad y la justicia requieren sensibilidad en el razonamiento, compasión, respeto y preocupación por el futuro de todos; estas características no responden a cualidades de género, sino que se derivan de virtudes, capacidades y valores inherentes a la naturaleza humana.

Referencias

- Abellán-López, María Ángeles (2021). El cambio climático: negacionismo, escepticismo y desinformación. *Tabula Rasa*, (37), 283-301. <https://doi.org/10.25058/20112742.n37.13>
- Acosta, Alberto (2013). *El Buen Vivir: Sumak Kawsay, una oportunidad para imaginar otros mundos*. Icaria.
- Apel, Otto. (2003) Globalización y necesidad de una ética universal. El problema a la luz de una concepción pragmático- trascendental y procedimental de la

- ética discursiva. En Adela Cortina y Domingo García (Eds.), *Razón pública y éticas aplicadas : los caminos de la razón práctica en una sociedad pluralista* (pp. 191-218). Tecnos.
- Bácena, Fernando y Mélich, Joan-Carles (2000). *La educación como acontecimiento ético. Natalidad, narración y hospitalidad*. Ediciones Paidós.
- Bajtín, Mijaíl (1997). *Hacia una filosofía del acto ético. De los borradores y otros escritos*. Anthropos
- Barahona, Alexander y Añazco, Alan (2022). La naturaleza como sujeto de derechos y su interpretación constitucional: interculturalidad y cosmovisión de los pueblos originarios. *Foro Revista de Derecho*, (3), 45-60.
- Baxter, Brian (2005). *Theory of ecological justice*. Routledge.
- Bélanger, Mélanie y Zabala, Kathia (2014). *Educación popular y educación ambiental. Proyecto eco minga amazónica*. Les publications du CentreERE.
- Bookchin, Murray (2007). *Social Ecology and Communalism*. AK Press.
- Burgueno, Erick (2023). Asesinatos de defensores del medio ambiente en América Latina entre 2012 y 2022. *Statista*. <https://es.statista.com/grafico/14950/asesinatos-de-defensores-del-medio-ambiente/>
- Bustelo, Pablo (1998). *Teorías contemporáneas del desarrollo económico*. Editorial Síntesis.
- Cáceres, Berta (2015). *Goldman Environmental Prize – Recipient Biography: Berta Cáceres*.
- Cárdenas, Alfonso (2017). Sujeto, ética y formación. En la senda de Bajtín. *Revista Folios*, (45), 73-85. <https://doi.org/10.17227/01234870.45folios73.85>
- Carr, Paul; Rivas, Eloy; Molano, Nancy y Theseé, Gina (2018). Pedagogías contra el Despojo: Principios de una Eco/Demopedagogía Transformativa como Vehículo para la Justicia Social y Ambiental. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 7(1). <https://doi.org/10.15366/riejs2018.7.1.004>
- CLACSO (2023). *Vigilantismo en América Latina. Prácticas, discursos y resistencias*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/169992/1/Vigilantismo-en-AL.pdf>

- Collomb, Jean-Daniel (2014). The Ideology of Climate Change Denial in the United States. *European journal of American studies*, 9(1), <http://journals.openedition.org/ejas/10305>
- Consejo Regional Indígena del Cauca (11 de octubre del 2022). Minga político y cultural para la construcción del buen vivir. *CRIC Portal*.
- Costa, Carlos (2009) ¿Ética ecológica o medioambiental? *Acta Amazónica*, 39(1), 113-120. <https://doi.org/10.1590/S0044-59672009000100012>
- Díaz, Reinaldo; Quiceno, Álvaro y Valencia, Francis (2011). Una salida ética a la crisis ambiental contemporánea. *Revista Entramado*, 7(1), 148-158. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=265420116009>
- Diep, Amanda.; Galli, Alessandro.; Lin, David y Wackernagel, Mathis (2022). Global Footprint Network. La huella ecológica de la humanidad es superior a la biocapacidad de la Tierra. Centro de Ecología Teórica y Experimental SETE.
- Dorn, Felix (2022). Green colonialism in Latin America? Towards a new research agenda for the global energy transition. *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, (114), 137-146. <https://doi.org/10.32992/erlacs.10939>
- Dunlap, Riley y McCright, Aaron (2015). Challenging climate change: The denial countermovement. En Riley Dunlap y Robert Brulle (Eds.), *Climate change and society: Sociological perspectives* (pp. 300-332). Oxford University Press.
- Dussel, Enrique (2014). *Filosofías del sur y descolonización*. Buenos Aires: Secretaría de cultura de la nación. Docencia.
- Eschenhagen, María Luisa (2007). Las cumbres ambientales internacionales y la educación ambiental. *OASIS*, (12), 39-76. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/oasis/article/view/2412>
- Sutcliffe, Bob (1995). Desarrollo frente a ecología. *Ecología política*, 9.
- Ferrete, Carmen (2005). La ética ecológica como ética aplicada, un enfoque desde la ética discursiva [Tesis de doctorado, Universidad Jaume I de Castellón].
- Figueredo, Jesús (2009). La educación popular ambiental, una respuesta contra-hegemónica. En *Educación popular ambiental: ¿Un posicionamiento único?* (Vol. 1) (pp. 9-39). Editorial Caminos

- Frank, André (1971). *El desarrollo del subdesarrollo*. Cuadernos Anagrama
- Fraser, Nancy (1997). *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición "Post socialista"* (Magdalena Holguín e Isabel Jaramillo, Trad.). Siglo del Hombre editores.
- Gilligan, Carol (1994). *La moral y la teoría. Psicología del desarrollo femenino*. FCE.
- Gudynas, Eduardo (2010). La senda biocéntrica: Valores intrínsecos, derechos de la naturaleza y justicia ecológica. *Tabula Rasa*, (13), 45-71. <https://doi.org/10.25058/20112742.404>
- Gutiérrez, Alberto (2014). En el camino de la justicia ambiental: estableciendo vínculos entre medio ambiente y justicia social. *Revista de Ciencias Sociales*, IV(146), 113-125. <https://www.redalyc.org/pdf/153/15340989008.pdf>
- Habermas, Jürgen (2000). *Aclaraciones a la ética del discurso*. Trotta.
- Holsopple, Kara (18 de septiembre del 2019). The Philosophy of Climate Denial. *The Allegheny Front*. <https://www.alleghenyfront.org/the-philosophy-of-climate-denial/>
- Honneth, Axel (1996). *The struggle for recognition: The moral grammar of social conflicts*. MIT Press.
- Huguet, Montserrat (2003). El determinismo tecnológico ¿un nuevo discurso legitimador? *Claves de Razón Práctica*, (134), 31-45.
- Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) (2022). *Climate Change 2022: Mitigation of Climate Change. Contribution of Working Group III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. Cambridge University Press. <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg3/>
- Klett, Patricia y Martínez, Pablo (2013). *La Justicia con la Naturaleza*. Dykinson.
- Lang, Miriam; Bringel, Breno y Manahan, Mary Ann (2023). *Más allá del colonialismo verde: justicia global y geopolítica de las transiciones Ecosociales*. (1ª ed.). CLACSO.
- Leclère, David (2022). *La necesidad de una transformación urgente de todo el sistema*. WWF, Gland.

- Leff, Enrique (1995). ¿De quién es la naturaleza? Sobre la reapropiación social de los recursos naturales. *Gaceta Ecológica*, (37), 28-35.
- Leff, Enrique (2013). La geopolítica de la biodiversidad y el desarrollo sustentable. *Cuaderno interdisciplinar de desarrollo sostenible*, (10), 185-209. <https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/4942/1/La%20geopol%C3%ADtica%20de%20la%20biodiversidad%20y%20el%20desarrollo%20sustentable.pdf>
- Leopold, Aldo (1966). *A sand county almanac*. Ballantine.
- Low, Nicholas y Gleeson, Brendan (1998). *Justice, Society and Nature. An exploration of political ecology*. Routledge.
- Martínez, Joan (2004). *El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración*. Icaria.
- Mercer, David (2018). Why Popper can't resolve the debate over global warming: Problems with the uses of philosophy of science in the media and public framing of the science of global warming. *Public Understanding of Science*, 27(2), 139-152. <https://doi.org/10.1177/0963662516645040>
- Milbrath, Lester (1990). Realizando conexiones: las raíces comunes de los movimientos ambiental, feminista y pacifista. *Psicología Política*, (1), 35-66. <http://www.uv.es/garzon/psicologia%20politica/N1-2.pdf>
- Montalván, Digno (2020). Justicia ecológica. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, (18), 179-198. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/5272>
- Moore, Scott (2024). *Climate Action in the Age of Great Power Rivalry: What Geopolitics Means for the Climate*. Kleinman Center for Energy Policy; University of Pennsylvania.
- Murillo, Javier y Hernández-Castilla, Reyes (2014). Liderando escuelas justas para la justicia social. *Revista internacional de educación para la justicia social (RIEJS)*, 3(2), 13-32. <http://hdl.handle.net/10486/666733>
- Nadal, Alejandro y Aguayo, Francisco (2020). *Los motores de la degradación ambiental: el modelo macroeconómico y la explotación de los recursos naturales en América Latina*. Estudios y Perspectivas No. 185. CEPAL.

- Nussbaum, Martha (2007). *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión*. Paidós.
- Nussbaum, Martha (2010). *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*. Katz Editores.
- Oreskes, Naomi y Conway, Erik (2010). *Merchants of doubt: How a handful of scientists obscured the truth on issues from tobacco smoke to global warming*. Bloomsbury Press.
- Pedraz, Miguel (2013). *Crítica de la educación física y Educación Física Crítica en España: Estado (crítico) de la cuestión*. Movimento.
- Powel, Andrew (2017). *Informe macroeconómico de América Latina y el Caribe 2017: Caminos para crecer en un nuevo mundo comercial*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Ramírez, Sonia; Galindo, María y Contreras, Carlos (2015). Justicia ambiental. Entre la utopía y la realidad social. *Revista Culturales*, II(1), 225-250. <https://www.scielo.org.mx/pdf/cultural/v3n1/v3n1a8.pdf>
- Ricoeur, Paul (1997). Memoria, olvido y melancolía. *Revista de occidente*, (198), 105-122.
- Riechmann, Jorge (2000). *Un mundo vulnerable: Ensayos sobre ecología, ética y tecnociencia*. Catarata.
- Sauvé, Lucie (2005). Uma cartografia das corrientes em educação ambiental. En Michèle Sato e Isabel Moura (Coords.), *Educação ambiental-Pesquisa e desafios* (pp. 17-46). Artmed.
- Sen, Amartya (2011). *La idea de la justicia*. Taurus.
- Simpson, Leanne y Klein, Naomi (2013). Dancing the world into being: A conversation with idle no more's Leanne Betasamosake Simpson. *Yes! Solutions Journalism* <http://www.yesmagazine.org/peacejustice/dancing-the-world-into-being-a-conversation-with-idle-no-more-leanne-simpson>
- Singer, Peter (1999). *Liberación animal*. Trotta.
- Smith, Adam (2005). *La riqueza de las naciones* (1ª. ed.). (3ª. reimp.). Alianza.

- Sosa, Nicolás (2000). Ética ecológica: entre la falacia y el reduccionismo. *Laguna: Revista de Filosofía*, (7), 307-327.
- Sosa, Nicolás (1994). *Ética ecológica, Necesidad, posibilidad, justificación y debate*. Libertarias; Prodhufi
- Stern, Nicholas (2007). *The economics of climate change: The Stern review*. Cambridge University Press.
- Svampa, Maristella (2019). *Las fronteras del neoextractivismo en América Latina. Conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias*. CALAS. <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.5179/pm.5179.pdf>
- Tortosa, José (2001). *El juego global: mal desarrollo y pobreza en el sistema mundial*. Ícara.
- Unceta, Koldo (2009). Desarrollo subdesarrollo mal desarrollo y post desarrollo. Una mirada transdisciplinar sobre el debate y sus implicaciones. *Revista Carta Latinoamericana*, (7), 1-34.
- United Nations Environment Programme (UNEP) (2016). *Global Material Flows and Resource Productivity. An Assessment Study of the UNEP International Resource Panel*.
- van der Linden, Sander; Leiserowitz, Anthony; Rosenthal, Seth y Maibach, Edward (2017). Inoculating the public against misinformation about climate change. *Global Challenges*, 1(2). <https://doi.org/10.1002/gch2.201600008>
- van Eemeren, Frans y Grootendorst, Rob (2002). *Argumentación, comunicación y falacias. Una perspectiva pragma dialéctica*. Editorial Universidad Católica de Chile
- Vicente, Teresa (2002). La exigencia de un modelo de justicia para la humanidad y el planeta. *Anales de derecho. Anales de Derecho*, 20, 155-164. <https://revistas.um.es/analesderecho/article/view/56841>
- World Economic Forum (2023). *The Global Risks Report 2023* (18ª. ed.). <https://www.weforum.org/reports/global-risks-report-2023>
- WWF (2020). *Informe Planeta Vivo 2022. Hacia una sociedad con la naturaleza en positivo*. https://wwflpr.awsassets.panda.org/downloads/descarga_informe_planeta_vivo_2022_1_1_1.pdf

Wyatt, Tanya (2012). *Green Criminology and Wildlife Trafficking: The Illegal Fur and Falcon Trades in Russia Far East*. Lambert Academic Publishing.

Zaffaroni, Eugenio (2011). *La Pachamama y el humano*. Ediciones Madres de Plaza de Mayo.

Zibechi, Raúl (2006). *Movimientos sociales, nuevos escenarios y desafíos inéditos*. CLACSO. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/osal/20110411090916/10Zibechi.pdf>